

## RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**EXPEDIENTE: 34/2026 – CONTR 2026 66551.**

**DEPARTAMENTO SOLICITANTE:** SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD.

**OBJETO DEL CONTRATO:** “ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL XIX CONGRESO ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO”

**IMPORTE PRESUPUESTADO:** SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (72.228,32 €) IVA incluido, según el siguiente desglose:

- **IMPORTE SIN IVA:** CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (59.692,83 €).

- **IMPORTE DE IVA:** DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.535,49 €).

### POSICIONES PRESUPUESTARIAS:

- 1800010000 G/31H/22602/00 01

- 1800010000G/31H/22606/00 01

Visto el mencionado expediente y la memoria explicativa que lo justifica, esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto), modificado parcialmente por el Decreto 168/2024, de 26 de agosto (BOJA extraordinario n.º 15, de 27 de agosto de 2024) y la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 37, de 24 de febrero),

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar la iniciación del expediente de contratación para la **ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL XIX CONGRESO ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO**, en los términos previstos en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



|                                |                               |                                                                                                                   |               |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ |                               | 30/04/2026 13:59:48                                                                                               | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGw2mh521Y3j6X4Fv3jWbhJQ7FF | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**SEGUNDO:** Utilizar el procedimiento de adjudicación abierto simplificado ordinario según lo establecido en el artículo 159 y siguientes de la norma citada, no siendo el precio el único factor determinante en la adjudicación.

En cuanto al objeto del contrato y de conformidad con la memoria justificativa que obra en el expediente, se ha considerado oportuno la no división en lotes.

**TERCERO:** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del servicio referido.

**CUARTO:** Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103 de la mencionada ley, dado que el presupuesto del contrato ha sido calculado teniendo en cuenta el plazo máximo de ejecución del mismo.

**QUINTO:** Utilizar como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para dicho expediente, el modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 4 de marzo de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/33). Actualizado en diciembre de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA n.º 37, de 24 de febrero)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



|                                |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ |                                | 30/04/2026 13:59:48                                                                                               | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGw2mh521Y3j6X4Fvv3jWbhJQ7FF | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |